

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Diecisiete (17) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Declarativo Reivindicatorio No. 2019-00025-00

Demandante . JOSE ANACLETO TORRES AVILA.

Demandado. SALVADOR NORVEY GUERRERO.

Se tiene por contestada la demanda que en forma oportuna hiciera la Dra. MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, en su condición de Curadora Ad-litem del demandado.

Siguiendo el trámite del proceso; se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar acabo la audiencia Inicial prevista en el art. 372 del C.G.P. Se cita a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. A la audiencia deberán concurrir los apoderados y la misma se realizará aunque no concorra alguna de las partes o sus apoderados.

En cuanto a la inasistencia de las partes o de sus apoderados, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

Para la práctica de esta diligencia se señala la hora de las 9:30 AM del día 04 del mes Febrero del año 2021. Enviense las respectivas comunicaciones.

Informar a las partes y a sus apoderados, que el desarrollo de la audiencia se hará en forma presencial teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 4º del Acuerdo CSJCUA20-76 y PCSJA20-11632.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ

